

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2017 – 00432 00

De la ampliación de la experticia arrimada por el perito córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme el artículo 231 del CGP. **Por secretaría remítase la misma vía correo electrónico a la totalidad de las partes. Déjense las constancias de rigor.**

De otra parte, por secretaría procédase de forma inmediata a dar cumplimiento a la orden impartida en audiencia de fecha 14 de septiembre de 2020, oficiando a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP, a los Juzgados Cuarenta y Siete y Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, en los términos allí dispuestos.

Finalmente, se dispone fijar fecha como la inspección judicial en la que se espera se cuente con la información ordenada en los oficios indicados en el párrafo que antecede **el día 23 de febrero del año 2021 a las 8: 30 am**

Reitérese a las partes y auxiliar de la justicia que deberán comparecer a las instalaciones del despacho a la hora y fecha fijada a fin de dirigirse al lugar para ese fin.

Con todo, debe advertirse que la diligencia para la cual se fija fecha a través de la presente providencia sólo podrá llevarse a siempre y cuando para esa fecha no se establezcan restricciones sobre el particular en razón de la pandemia COVID 19.

¹ Estado electrónico número 83 del 2 de diciembre de 2020

Igualmente, deben observarse los protocolos de bioseguridad que corresponda,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA